

Capital y Trabajo en las postrimerías del Siglo XXI. ¿Es anacrónico el termino plusvalía absoluta?

Msc. Teresa Machado Hernández

teresa@uclv.edu.cu

«existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria, privaciones para gran número de seres humanos, que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo...»

"El principio fundamental es que la vida no está hecha solamente de trabajo: debe protegerse efectivamente a todo ser humano del cansancio físico y mental extremo y proporcionársele oportunidades para disfrutar del esparcimiento y de la vida familiar y social. En la actualidad, sigue siendo válido el principio de incorporar a la regulación de las horas del trabajo la perspectiva de los «derechos humanos». La duración del tiempo del trabajo y del período del descanso son condiciones esenciales de toda relación del empleo. En consecuencia, cada trabajador de la economía mundial debe tener derecho a la protección de una norma que establezca la duración máxima de su trabajo y la duración mínima de su descanso, independientemente del lugar en que haya nacido o de su residencia."

El expediente y su historia

La plusvalía absoluta, conocida por ser la obtenida mediante la prolongación de la jornada de trabajo constituye uno de los procedimientos de que se valen los capitalistas para intensificar la explotación de los obreros. Vinculada dialécticamente a la producción de plusvalía relativa, esta constituye la base general del sistema de explotación capitalista, dado que es condición ineludible de dicho sistema el prolongar la jornada laboral más allá del tiempo de trabajo necesario. El método de la plusvalía absoluta alcanzó su máxima difusión en los estadios iniciales del capitalismo, cuando en las empresas predominaba aún el trabajo manual y en las primeras etapas del desarrollo de la industria.

La consideración de la plusvalía absoluta como simple y única prolongación de la jornada laboral, aun cuando no es desacertado, nos aleja del análisis integral que hace Carlos Marx en el Capital. En su análisis de la plusvalía absoluta incluyó, no solo la prolongación de la jornada laboral, sino el aumento de

la intensidad del trabajo por medio de la explotación del trabajo infantil y femenino y la explotación al trabajo esclavo en las colonias.

En cuanto al límite de la jornada de trabajo, Marx analiza la posición del obrero en el intercambio mercantil ya que está vendiendo una mercancía muy especial, que se encuentra en su corporeidad viva y que debe reponer diariamente.

*... de aquí en adelante, voy a administrar mi única riqueza, la fuerza de trabajo como un hombre ahorrativo, absteniéndome de toda necia disipación.(...) Una cosa es usar mi fuerza de trabajo y otra muy distinta es desfalcarla."*¹

teniendo en cuenta *el periodo normal de vida de un obrero medio que trabaja racionalmente 30 años:*

1

-----, o sea $1/10950$ de su valor total.²

365. 30

Ahora, en el ejemplo de Marx, si se sustituye 30 por 10 años de explotación más intensiva de la fuerza de trabajo, con el mismo salario, resulta que el capitalista pagaría el trabajo de un día y se apropiaría de dos gratis, lo que se contradice con la ley del valor, de aquí se deduce la lucha por una jornada laboral normal, cuyo límite serían las 8 horas, lucha que comienza desde la época del capitalismo industrial y se mantiene hasta nuestros días. Esto es muy importante si se tiene en cuenta que tradicionalmente en este análisis se prioriza el tratamiento de los límites moral y físico de la jornada de trabajo, olvidándose del límite que trata Marx y que lo imponen las leyes del mercado de trabajo.

Para el análisis la categoría plusvalía absoluta en la actualidad Marx nos deja una enseñanza al afirmar:

*"La sociedad burguesa es la organización histórica de la producción más desarrollada, más diferenciada. Las categorías que expresan sus relaciones, la comprensión de su organización propia la hacen apta para abarcar la organización y las relaciones de producción de todas las formas de sociedad desaparecidas, sobre cuyas ruinas y elementos se haya edificada, y cuyos vestigios, que aun no ha dejado atrás, lleva arrastrando, mientras se ha desarrollado"*³

En ese sentido debe analizarse que la plusvalía relativa expresa en sí misma un grado mayor de desarrollo de las relaciones de producción capitalistas se levanta sobre la base de la absoluta y la incluye, no la elimina. Es una de sus armas, de sus herramientas y allí donde es posible y necesario el capital acude a ella para extraer el máximo de plusvalía al obrero. Marx en *El Capital* lo apoya con pruebas sobre la superexplotación del trabajo de obreros niños y mujeres en las fábricas y talleres ingleses en la segunda mitad del siglo XIX:

Carlos Marx dedica especial atención a la evolución de la legislación en cuanto a la regulación de las relaciones de clase jurídicas, ya que en el sistema de leyes se va expresando las relaciones entre el trabajo y el capital, su evolución, sus tendencias, así como el papel del estado como representante de la clase burguesa. En la legislación además de expresarse la voluntad de la clase burguesa se van expresando los logros de la clase obrera y por tanto la correlación de fuerzas de clase en cada momento dado del desarrollo del capitalismo. Por tanto el estudio de la evolución de esta legislación hasta nuestros días es esencial para revelar la dinámica de la lucha de clases en la actualidad y sus tendencias.

¹ Marx Carlos. *El Capital*. Pág. 191

² *idem* Pág. 191

³ Marx Carlos. *Contribución a la crítica de la Economía Política*. Editora Política, La Habana, 1966, Pág. 264.

Nos encontramos pues ante una **antinomía**, ante dos derechos encontrados, sancionados y acuñados ambos por la ley rige e cambio de mercancías. Entre derechos iguales y contrarios, decide la **fuerza**. Por tanto en la historia de la producción capitalista , la **reglamentación de la jornada** de trabajo se nos revela como lucha que se libra en torno **a los límites de la jornada**; lucha ventilada entre el capitalista universal, o sea la **clase capitalista** , de un lado , y de el otro el obrero universal , o sea la **clase obrera** .
"4

La jornada tiene un límite que impone la propia relación de mercado que se establece entre el obrero y el capitalista, tiene límites físicos, morales y culturales, pero el cambio en los límites solo es el resultado de la lucha de clases, expresada en la historia de la legislación en torno a la jornada de trabajo, es por eso que Carlos Marx le dedica gran importancia a cada decreto, cada ley, cada disposición; ya que cada instrumento legal constituye un paso de avance en la lucha de la clase trabajadora contra el capital.

Cuando apareció y se desarrolló la gran industria maquinizada resultó posible aumentar la plusvalía incrementando sobre todo la productividad del trabajo. La clase obrera, con su tenaz lucha por la reducción de la jornada de trabajo, logró que, por ley, se limitara considerablemente en los países capitalistas avanzados. No obstante siempre que es posible y a pesar de que la introducción paulatina de las nuevas tecnologías favorece la obtención de plusvalía relativa, los empresarios capitalistas reintentan la obtención de plusvalía apegándose a la vieja tradición: la prolongación de la jornada laboral.

La obtención de plusvalía absoluta en las condiciones actuales

El problema del límite de la jornada en la actualidad

Al analizar este problema la primera pregunta que se encuentra es la siguiente, *¿sigue siendo 8 horas de trabajo e límite normal de una jornada?*

En los momentos actuales todas las condiciones han variado: la esperanza de vida ha aumentado y el tiempo normal de trabajo de un obrero se prolonga a los 40 años por tanto

1

-----, o sea 1/ 14600 de su valor total.

365. 40

A pesar del cambio significativo en esta proporción, el límite normal de la jornada laboral se ha mantenido en 8 horas. Si nos atenemos al criterio, es posible afirmar que una jornada laboral de trabajo en la actualidad debe tener un límite normal, no de 8 sino de 7 horas como máximo; por tanto, hoy por hoy los capitalistas le roban a los obreros una hora de trabajo diaria, siendo la plusvalía absoluta un método permanente de explotación. Esto justifica la lucha de los Sindicatos y otras organizaciones progresistas por la jornada laboral de 6 ó 7 horas, iniciada en Francia, que no debería ser un esfuerzo aislado, sino un objetivo general y permanente.

La lucha de la clase obrera por la jornada laboral de 8 horas ha pasado por varias etapas⁵ en su desarrollo. La tercera va desde el final de la primera Guerra Mundial, hasta los 80s: la jornada promedio tenía 12 horas, aunque este límite no era muy respetado. En la posguerra la presión de las organizaciones de trabajadores aceleró el progreso hacia la jornada de ocho horas⁶. El resultado del mismo fue que la

⁴ Carlos Marx El Capital. Pág. 192

⁵ Sotelo Adrián " La reestructuración del mundo del trabajo". Coeditores ENAT, UOM, ITACA. México 2003, Pág. 251

⁶ léase OIT Conferencia Internacional del Trabajo

limitación de la duración del trabajo por la legislación de ocho horas por día o 48 semanales se convirtió en la práctica, en algunas ocupaciones o ramas de la industria, de la mayoría de los Estados.

En 1919, a raíz del sistema de tratados de paz de Versalles, se funda la Organización Internacional del Trabajo OIT, que ya desde su fundación ha atendido la elaboración y adopción de normas internacionales sobre las horas de trabajo. En el Preámbulo de la Parte XIII (Trabajo) la OIT previó expresamente la «*reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo*» entre las medidas imprescindibles para mejorar las condiciones de trabajo. Del mismo modo, la adopción de la jornada de ocho horas o la semana de 48 horas como la norma a la que se debía aspirar, en los casos en que todavía no se había conseguido. Con esta reglamentación la OIT logra que la adopción de la jornada de ocho horas se instituyera como norma internacional respondiendo a una de las principales demandas formuladas por las organizaciones de trabajadores.

En la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, (Washington DC1919) se adoptó, el *Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)*⁷. Este se aplica a las personas empleadas en las empresas industriales públicas o privadas, o en sus dependencias.

Otro paso de avance lo constituyó la aprobación, luego de largas discusiones⁸, del *Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)*. La significación del mismo radica en su objetivo: hacer extensivas las disposiciones relativas a las horas de trabajo a todos los trabajadores.

Posteriormente fueron firmados *otros convenios* relacionados con la jornada de 8 horas y su reglamentación, Entre 1919 y 2004 se han adoptado al respecto un total de 16 convenios 34 y 11 recomendaciones, todos dedicados a regular el tiempo de trabajo y su relación con el tiempo de vida, garantizando el descanso semanal y diario, las vacaciones pagadas, la organización de los horarios de trabajo y el trabajo nocturno. Muy importante es el Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47), aplicado en forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores.

puede asegurarse que la clase obrera en su legislación ha logrado pasos de avance, no obstante la contraofensiva de el capital no se hace esperar, esta se observa en el incumplimiento o cumplimiento parcial en la practica de los acuerdos firmados y en la baja tasa de ratificación de los acuerdos:

A pesar de la importancia de la cuestión de la duración del trabajo, la tasa de ratificación de los Convenios núms. 1 y 30 puede calificarse tan sólo de modesta. Al 1.º de septiembre de 2004, el Convenio núm. 1 había sido ratificado por 52 Estados Miembros, registrándose la última ratificación el 14 de junio de 1988 ; y el Convenio núm. 30 fue ratificado por 30 Estados Miembros; la ratificación más reciente data del 12 de junio de 1985⁹.

93.ª reunión, 2005 Estudio general de las memorias relativas al Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y al Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30) Documento:(Informe III Parte 1B) **HORAS DE Trabajo** ¿ de lo fijo a lo flexible?. En IROLEX. www.ilo.org

⁷ IROLEX en www.ilo.org

⁸ Este convenio fue largamente discutido y aprobado por mayoría, la falta de unanimidad entre los delegados había quedado patente en los resultados de la votación final del proyecto de convenio: 78 votos a favor y 31 votos en contra., véase

⁹ ídem , Pág. 15, subrayado mío.

Esta situación se ve más claramente si se tiene en cuenta que al 1 de septiembre de 2004, la OIT estaba integrada por 177 Estados Miembros. Ello significa que el Convenio núm. 1 ha sido ratificado por menos de un tercio de los Estados Miembros de la OIT, y el Convenio núm. 30 por menos de una quinta parte. Además ninguno de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial de la OIT 50 ha ratificado el Convenio núm. 30, sólo tres de ellos han ratificado el Convenio núm. 1, y en años más recientes dos países denunciaron los Convenios.

Los pretextos mas usuales son el alegar que las disposiciones de la OIT frenaban las tareas de reconstrucción de la posguerra y que si no se acataban por el pleno de los países se afectaban las posiciones competitivas de los firmantes. Un análisis integral no puede evadir la acción de la ley económica fundamental en su variante monopolista. La coyuntura política había cambiado y las fuerzas del capital en recuperación y, una vez vueltas al interior de cada país, estaban en condiciones de redireccionarse en pos de sus objetivos fundamentales, la reconstrucción y reorientación en busca de la ganancia máxima y la arremetida en contra de los logros que había obtenido la clase obrera.

El *Estudio general de 1967*¹⁰, ya observada una tendencia en diferentes países:

*...a flexibilizar los métodos de reglamentación, así como los límites, tanto en lo referente a la duración normal del trabajo como a las excepciones..*¹¹

Esta tendencia hacia la flexibilización y desregulación laborales evoluciona hasta convertirse en lineamiento prácticamente oficial a partir del *Consenso de Washintong* a inicios de los 90. En esta reunión programática de la burguesía monopolista transnacional se adoptaron puntos comunes de política que implican cambios en la relación entre el trabajo y el capital en todas sus dimensiones.

En lo tocante a la duración de la jornada laboral la desregulación y flexibilización laborales significan que la duración de la jornada depende en primer lugar del tipo de trabajo y del convenio y la negociación colectiva, incluyendo la posibilidad de negociación individual. De la flexibilidad en la esfera de la producción, provocada por el desarrollo técnico y la agudización de la competencia se desprende una organización mucho más flexible del trabajo, incluyendo hora laborable.

Los cambios más significativos en este sentido quedan recogidos en un grupo de estudios recientes¹² de la OIT, donde cabe destacarse el Estudio del 2005 *Horas de trabajo. ¿De lo fijo a lo flexible?*¹³ Lo más significativo radica en el reconocimiento de que la duración de la jornada laboral sigue siendo un problema que esta lejos de su solución definitiva.

A pesar del desarrollo alcanzado por el mundo en la actualidad el mismo no se a visto traducido proporcionalmente en una reducción significativa de las horas de trabajo, ni en mejoramiento general de las condiciones de vida y labor de los trabajadores. Este hecho por si solo nos dice que no es anacrónico hablar de plusvalía absoluta ya que a pesar de los logros alcanzados en algunos países y regiones , en la actualidad existe la tendencia al alargamiento de la jornada laboral, por medio de las horas extras y el uso de formas de trabajo flexibles que enmascaran la duración de la jornada.

¹⁰ OIT: *Horas de trabajo*. Extracto del informe de la 37.ª reunión (1967) de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Ginebra, 1967. en www.ilo.org

¹¹ ídem Pág. 17

¹² <http://www.ilo.org/public/english/protection/condtrav/time/index.htm>

¹³ *Horas de trabajo. ¿De lo fijo a lo flexible?*

-el aumento e la explotación del trabajo infantil, de inmigrantes y femenino en condiciones de precarización salarial revelan el uso intensivo de la fuerza de trabajo. El uso trabajo forzoso se relaciona directamente con largas jornadas laborales fura de toda protección.

- en un número de países cada vez mayor, las horas de trabajo no se rigen por las leyes o los reglamentos, según se exige en algunas disposiciones de los convenios de trabajo colectivos o individuales, sino por convenios colectivos del trabajo o laudos, o por acuerdos individuales. El resultado final es una diversificación, una descentralización y una individualización cada vez mayor de las horas que pueblan el trabajo

- La plusvalía absoluta sigue siendo una realidad, claro, una realidad modificada por las nuevas condiciones en que se desarrolla el capitalismo mundial, a pesar de el gran desarrollo tecnológico que favorece el aumento de la productividad del trabajo , por tanto la obtención de plusvalía relativa esta se mantiene en unidad dialéctica con la absoluta favorecida por el reforzamiento de las posiciones del capitalismo a nivel mundial con el consiguiente repliegue de la ofensiva del movimiento obrero, por la división y la desorganización de la clase trabajadora y la acción de la leyes del sistema, principalmente la del desarrollo económico y político desigual del capitalismo, que explica un sistema de países con diferentes patrones de acumulación y desiguales niveles de desarrollo. Esto trae consigo que en la aldea global de un lado se ensayen formas postfordistas de organización del trabajo, otros para obtener ganancia tengan que apelar a todos los modos posibles y combinarlas.

Bibliografía

Marx Carlos El Capital. <http://www.marxismoeducar.cl/volver1.htm>

Engels Federico **Trabajo asalariado y capital**. Marx, diciembre de 1847.

Manifiesto del Partido Comunista. Marx y Engels, entre diciembre de 1847 y enero de 1848.
Prólogo de la Contribución a la crítica de la Economía Política. Marx, enero de 1859.

Marini Ruy Mauro <http://www.marini-escritos.unam.mx/>

[Crisis, cambio técnico y perspectivas del empleo](#)

[Plusvalía extraordinaria y acumulación de capital](#)

Proceso de trabajo, jornada laboral.

Gonzáles Arencibia, Mario Nuevas dimensiones en la relación trabajo-capital en

tiempos de globalización En http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/economia/garencibia_280205.pdf

Gil de san Vicente, Iñaki Tesis sobre la dialéctica clasista capital-trabajo

OIT En www.ilo.org

McCann D. Leyes de hora laborable: Una perspectiva global (2005)

OIT: *Horas de trabajo*. Extracto del informe de la 37.^a reunión (1967) de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Ginebra, 1967.

OIT: *Horas de trabajo*. Extracto del informe de la 37.^a reunión (1967) de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Ginebra, 1967.

OIT Conferencias Internacionales del Trabajo

<http://www.ilo.org/public/spanish/>

OIT93.^a reunión, 2005 Estudio general de las memorias relativas al Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y al Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30) Documento:(Informe III Parte 1B) **HORAS DE Trabajo** ¿ de lo fijo a lo flexible?. En IROLEX.www.ilo.org

Olesker Daniel. La composición de la clase trabajadora en el capitalismo dependiente. EDT Ciencias Sociales. La Habana 2004

Soho Carlos (Editor) y otros Desarrollo Social en América Latina: Temas y desafíos para las políticas públicas. Banco Mundial, FLACSO. 2002

La reestructuración del mundo del trabajo, superexplotación y nuevos paradigmas de la organización del trabajo Coedición Editorial Itaca-UOM-ENAT, 2003, México.

Desindustrialización y Crisis del Neoliberalismo. Maquiladoras y telecomunicaciones Editorial Plaza y Valdés-UOM-ENAT, 2004, México.

Vasapollo Luciano. **Imperialismo y competencia global**, en <http://laberinto.uma.es/lab18/vasapollo.htm>

Vasapollo Luciano. Trabajo precario y nuevas pobreza en la fase de la pobreza global.

<http://laberinto.uma.es/lab15/vasapollo.htm>